En toTana. A beinte y siete dias del
mes de março de mill y seisçientos
y treinta y un años. Se junto la villa
de aledo y toTana. En la sala de su
ayuntamiento como lo an de aver Pedro
de cano villafaña y françisco martinez
de mendes alcaldes ordinarios de ella
El capitan Joan de mora fiel y Joan
de cano y Cassalenus = Joan de cano de las
moras andres de castilla alonso mar
tinez jimenez regidores = y
Geronimo de molina y Joan martinez
franco jurados y estando asi juntos
acordaron lo siguiente

Biose en este ayuntamiento la carta
toria despachada por el señor don antonio
de mendoza marques caballero del abito
de calatrava = juez administrador de las
salinas ... del reyno de murcia ...
... en ... de este presente año
con ... su merced mando
... justicia de ella averigue
... consumo de sal que ...
... tres años inmediatos
... tiene que cantidad de
ganado y que ...
... de sal ...
... veinte y quatro de este presente mes
... de ...
y aviendo considerado todo lo susodicho
... acudir al serviçio de
su magestad y mandato del dicho